

**RESOLUCIÓN** de la directora general de Vivienda, por la que se aprueba el plan de control relativo a la comprobación material de la efectiva realización de las actividades que justifican las subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Dirección General de Vivienda en relación con la convocatoria del Plan Irta correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por resolución de 26 de enero de 2023, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.

El artículo 165.2 j) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayuda financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control. En virtud de los preceptos mencionados, y para las subvenciones gestionadas desde esta dirección general dentro del programa presupuestario 431.60.

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, elaborado por la Dirección General de Vivienda relativo a la comprobación material de la efectiva realización de las actividades que justifican las subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de este centro directivo del Plan Irta 2023.

**SEGUNDO.** - Publicar la presente resolución en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.



## ANEXO

### **PLAN DE CONTROL RELATIVO A LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE JUSTIFICAN LAS SUBVENCIONES OTORGADAS CON CARGO A LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE SUBVENCIÓN PLAN IRTA DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA ARQUITECTURA 2023.**

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 165.2 j) y 169 de la Ley 1/2015 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, el órgano concedente deberá comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas. Así, la comprobación material de la efectiva realización de la actividad se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayuda financiada con fondos públicos.

En virtud de la base decimosexta de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido, se establece:

1. Se llevará a cabo un plan de control de la realización de la actividad subvencionada, mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico, justificativa del importe concedido, y de la memoria técnica relativa a la actuación subvencionada, que al efecto se ha establecido en las presentes bases, como aportación preceptiva por la persona beneficiaria, para el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la dirección general responsable en la instrucción de esta convocatoria efectuará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación establecida en la base decimosegunda, a los efectos del pago de la subvención concedida.
3. En el caso de existir discrepancias entre los valores comprobados por la Administración y los que figuren en la documentación justificativa, la entidad beneficiaria podrá promover la tasación pericial contradictoria en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
4. El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva ejecución de las obras mediante el siguiente plan de control.

a) Tipo de control: durante el primer semestre natural del año siguiente a aquel en que se produjo la convocatoria, se realizará un control administrativo y sobre el terreno relativo a la ejecución de la



inversión y de comprobación de la documentación administrativa aportada por el beneficiario de la subvención.

b) Criterios de selección de la muestra: el control previsto en el párrafo anterior alcanzará a un expediente por cada 200.000,00 € o fracción superior a 100.000,00 € de importe convocado. La selección de la muestra se llevará a cabo mediante sorteo, excluyendo a aquellos expedientes en los que, por cualquier motivo, no se alcanzó la fase de reconocimiento de la obligación económica y pago de la subvención.

c) El importe finalmente pagado de los expedientes seleccionados para su control deberá suponer al menos el 5 % del importe total pagado en esta línea de subvención. Si tras la selección aleatoria de los expedientes a controlar no se alcanza este porcentaje, se sustituirá el de menor cuantía por otro obtenido por el mismo método, hasta alcanzar el citado porcentaje.

En virtud de lo indicado, se procede al desarrollo del Plan de Control, considerando las siguientes cuestiones.

Respecto a la selección de la muestra, y según lo indicado, tenemos que, en virtud de la *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'impuls a la innovació i recerca aplicada per a la transició ecológica en l'arquitectura* se han otorgado subvenciones por un importe total de 1.432.222,03 € con la siguiente distribución:

PLAN IRTA 2023			5% importe	MUESTRAS
<b>Programa 1. Proyectos</b>	170.292,30 €	170.292,30 €/200.000 € = 0,85	8.514,62€	1 MUESTRA
<b>Programa 2. Obras</b>	988.002,25 €	988.002,25 €/200.000 € = 4,94	49.400,11 €	4 MUESTRAS
<b>Programa 3. Investigación</b>	273.927,48€	273.927,48 €/200.000 € = 1,37	13.696,37 €	2 MUESTRAS
<b>TOTAL</b>	<b>1.432.222,03 €</b>			<b>7 MUESTRAS</b>

Por tanto, se seleccionarán 7 muestras de control, cuyo importe debe suponer al menos el 5% del importe total pagado en la línea de la subvención. De este modo, descartando aquellos que no lleguen a este umbral, se obtienen los siguientes expedientes distribuidos en los distintos programas.



## MUESTRAS PROGRAMA 1. PROYECTOS

De los expedientes subvencionados en el Programa 1. Proyectos, identificados en la *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'impuls a la innovació i recerca aplicada per a la transició ecològica en l'arquitectura*, no se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control los expedientes que no lleguen al 5 % del importe otorgado para dicho programa. Es decir, teniendo en cuenta que para el Programa 1. Proyectos se ha otorgado una cuantía total de 170.292,30 €, se desestimarán aquellos que han recibido una subvención menor de 8.514,62€ y se realizará un sorteo para obtener una muestra que será objeto de control.

Por tanto, los expedientes que cumplen esta condición son:

PROGRAMA 1. PROYECTOS				
1	HBIRT1/2023/10	Castellón	Ana María Albiol Peña	10.000,00 €
2	HBIRT1/2023/20	Valencia	Inversiones Gemenco SLU	10.000,00 €
3	HBIRT1/2023/24	Valencia	Ayuntamiento de Paiporta	50.000,00 €
4	HBIRT1/2023/26	Valencia	Novaedat Benestar SLU	10.000,00 €
5	HBIRT1/2023/27	Castellón	Ayuntamiento de Vistabella del Maestrat	17.127,55 €

En fecha 10 de abril de 2024 se ha efectuado sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, incluyendo los 5 expedientes y solicitando la selección de 1 muestra de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla anterior. El acta de dicho sorteo se encuentra disponible en el expediente correspondiente.

Tras la realización del sorteo, se obtiene como resultado que el expediente objeto de control en el Programa 1. Proyectos será:

- **HBIRT1/2023/20**



## MUESTRAS PROGRAMA 2. OBRAS

De los expedientes subvencionados en el Programa 2. Obras, identificados en la *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda*, no se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control los expedientes que no lleguen al 5 % del importe otorgado para dicho programa. Es decir, teniendo en cuenta que para el Programa 2. Obras se ha otorgado una cuantía total de 988.002,25 €, se desestimarán aquellos que han recibido una subvención menor de 49.400,11 € y se realizará un sorteo para obtener 4 muestras que serán objeto de control.

Por tanto, los expedientes que cumplen esta condición son:

PROGRAMA 2. OBRAS				
1	HBIRT2/2023/10	Valencia	Ayuntamiento de Benifaió	100.000,00 €
2	HBIRT2/2023/15	Valencia	Ayuntamiento de Camporrobles	100.000,00 €
3	HBIRT2/2023/20	Valencia	Ayuntamiento de Aras de los Olmos	68.204,30 €
4	HBIRT2/2023/23	Castellón	Ayuntamiento de Sant Mateu	64.105,66 €
5	HBIRT2/2023/25	Valencia	Fed. Val Empresarios Construcción	59.911,26 €
6	HBIRT2/2023/27	Valencia	Ayuntamiento de la Font d'En Carròs	52.272,62 €
7	HBIRT2/2023/29	Valencia	Ayuntamiento de Gandia	83.403,87 €
8	HBIRT2/2023/33	Valencia	Universitat de Valencia	51.791,74 €

En fecha 10 de abril de 2024 se ha efectuado sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, incluyendo los 8 expedientes y solicitando la selección de 4 muestras de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla anterior. El acta de dicho sorteo se encuentra disponible en el expediente correspondiente.

Tras la realización del sorteo, se obtiene como resultado que los expedientes objeto de control en el Programa 2. Obras serán:

- **HBIRT2/2023/23**
- **HBIRT2/2023/33**
- **HBIRT2/2023/27**
- **HBIRT2/2023/20**



### MUESTRAS PROGRAMA 3. INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

De los expedientes subvencionados en el Programa 3. Obras, identificados en la *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda*, no se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control los expedientes que no lleguen al 5 % del importe otorgado para dicho programa. Es decir, teniendo en cuenta que para el Programa 3. Investigación aplicada y desarrollo de productos se ha otorgado una cuantía total de 273.927,48 €, se desestimarán aquellos que han recibido una subvención menor de 13.696,37 € y se realizará un sorteo para obtener 4 muestras que serán objeto de control.

Por tanto, los expedientes que cumplen esta condición son:

PROGRAMA 3. INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO				
1	HBIRT3/2023/1	Alicante	Universidad Miguel Hernández de Elche	50.000,00 €
2	HBIRT3/2023/2	Valencia	Fent Estudi Coop. Valenciana	19.035,48 €
3	HBIRT3/2023/3	Alicante	Universidad de Alicante	50.000,00 €
4	HBIRT3/2023/4	Castellón	Asoc. Investigación ind. Cerámicas	29.892,00 €
5	HBIRT3/2023/5	Valencia	Universidad Politécnica de Valencia	50.000,00 €
6	HBIRT3/2023/6	Alicante	Singulargreen sl	10.000,00 €
7	HBIRT3/2023/7	Valencia	Universidad Politécnica de Valencia	50.000,00 €
8	HBIRT3/2023/8	Valencia	Eclekte Coop. V	15.000,00 €

En fecha 10 de abril de 2024 se ha efectuado sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, incluyendo los 8 expedientes y solicitando la selección de 2 muestras de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla anterior. El acta de dicho sorteo se encuentra disponible en el expediente correspondiente.

Tras la realización del sorteo, se obtiene como resultado que los expedientes objeto de control en el Programa 3. Investigación serán:

- **HBIRT3/2023/2**
- **HBIRT3/2023/4**



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona i  
Conselleria de Serveis Socials,  
Igualtat i Habitatge

**Direcció General d'Habitatge**  
Plaza del Carmen 4- 46003 València  
961 622 907 / 961 622 908  
[sie\\_vschab@gva.es](mailto:sie_vschab@gva.es) [www.gva.es](http://www.gva.es)

Por tanto, según lo expuesto y en virtud del sorteo realizado en fecha 10 de abril de 2024, serán objeto de control los siguientes expedientes incluidos en la *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de concesión de subvenciones destinadas a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido*:

- Expediente: **HBIRT1/2023/20**
- Expediente: **HBIRT2/2023/23**
- Expediente: **HBIRT2/2023/33**
- Expediente: **HBIRT2/2023/27**
- Expediente: **HBIRT2/2023/20**
- Expediente: **HBIRT3/2023/2**
- Expediente: **HBIRT3/2023/4**